



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA

ORDENANZA NÚMERO 10
SERIE: 2025-2026

**ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA
PARA AUTORIZAR Y DISPONER EL USO DE FACILIDADES MUNICIPALES A
FAVOR DEL PROGRAMA HEAD START Y EARLY HEAD START DEL FUTURO,
CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER Y OPERAR CENTROS EDUCATIVOS QUE
PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y EL BIENESTAR DE LA
COMUNIDAD.**

POR CUANTO: La Ley 107, ante, establece en el Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (p) establece que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

*✓
F.G.O.
en*

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de dicha Ley, establece que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Por su parte, el Artículo 1.018 indica que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Particularmente, el inciso (g) establece que el alcalde administrará la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia. Se establece, además, en el inciso (h) del citado Artículo, que el alcalde podrá realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: El Programa Head Start y Early Head Start del Futuro, administrado por la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), tiene como misión promover la preparación escolar de niños y niñas provenientes de familias con bajos ingresos, mediante el fomento de su desarrollo cognitivo, social y emocional desde su nacimiento hasta los cinco años. Los centros están diseñados para proporcionar un entorno de aprendizaje que apoye el crecimiento de los niños en áreas como lenguaje, alfabetización, cognición, desarrollo físico, salud, desarrollo social y emocional, y enfoques del aprendizaje.

POR CUANTO: El Municipio de Guayanilla, Puerto Rico, ha sido designado como subdestinataria del Programa Head Start y Early Head Start del Futuro en los municipios de Peñuelas, Yauco y Guayanilla, bajo la jurisdicción y supervisión de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN). Esta designación conlleva la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los estándares federales del Programa Head Start y de garantizar una gestión administrativa y operacional eficiente, conforme a las políticas públicas del Gobierno de Puerto Rico y a los reglamentos



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA

ORDENANZA NÚMERO 10

SERIE 2024-2025

Página 2

municipales vigentes. Asimismo, impone al Municipio el deber de proveer los recursos y las facilidades necesarias para que los centros puedan operar de manera adecuada, en beneficio de la niñez y de las familias de nuestras comunidades.

POR CUANTO: Cónsono con lo anterior, y con el objetivo de garantizar una administración eficiente, sostenible y en cumplimiento con los requisitos establecidos por la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), se hace imprescindible autorizar y disponer el uso de facilidades municipales a favor del Programa Head Start y Early Head Start del Futuro, con el propósito de establecer y operar centros educativos que promuevan el desarrollo integral de la niñez y el bienestar de la comunidad.

POR CUANTO: Las facilidades municipales que serán utilizadas como centros del Programa Head Start y Early Head Start del Futuro son: Head Start Magas Abajo, Centro Comunal Bo. Indios y Centro Comunal Santa María.

✓
F.G.O.
BV

POR CUANTO: La Administración Municipal de Guayanilla considera que la presente legislación municipal redundará en beneficio del bienestar general de los ciudadanos, promoviendo los intereses y objetivos del Municipio, en concordancia con los deberes y funciones que le son conferidos por la ley y conforme a la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se autoriza y dispone el uso de las facilidades municipales siguientes: Head Start Magas Abajo, Centro Comunal Bo. Indios y Centro Comunal Santa María, a favor del Programa Head Start y Early Head Start del Futuro, con el propósito de establecer y operar centros educativos que brinden servicios integrales a la niñez, promoviendo su desarrollo cognitivo, social y emocional, así como el bienestar de sus familias y de la comunidad, en concordancia con la misión y metas del programa y en cumplimiento con los requisitos establecidos por la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN).

SECCIÓN 2^{DA}: La autorización para disponer y utilizar las facilidades municipales a favor del Programa Head Start y Early Head Start del Futuro será válida únicamente mientras el Municipio de Guayanilla mantenga su condición de subdestinataria del Programa, sin que ello otorgue derecho de propiedad ni implique cesión definitiva de los espacios.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza de carácter general comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4^{TA}: Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA

ORDENANZA NÚMERO 10

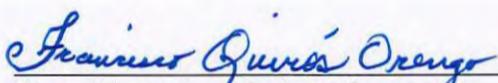
SERIE 2024-2025

Página 3

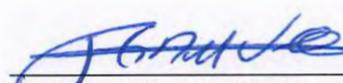
SECCION 5^{TA}: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Recursos Humanos, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), Programa Head Start y Early Head Start – Subdestinataria Guayanilla, a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, (ACUDEN), Departamento de Estado y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

✓
F.G.O.
BW

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
GUAYANILLA, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA,
HOY 18 DE Septiembre DE 2025.**

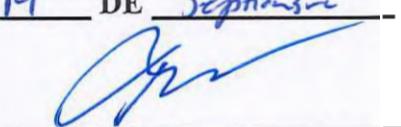


Hon. Franciso Quirós Orenco
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Exor Rullán Vargas
Secretario
Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE GUAYANILLA, PUERTO RICO,
HOY 19 DE Septiembre DE 2025.**


Hon. Raúl Rivera Rodríguez
Alcalde





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 560550
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550
TELÉFONO (787) 835-7559
Email: legislatura@guayanillapr.net

Hon. Francisco Quirós Orengo

Presidente

Exor Rullán Vargas

Secretario

CERTIFICACIÓN

Yo, Exor Rullán Vargas, Secretario de la Legislatura Municipal de Guayanilla, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal reunida en Sesión Ordinaria el 18 de agosto de 2025.

Dicha Ordenanza Núm. 10, Serie 2025-2026, recibió los votos a favor de los siguientes Legisladores:

LEGISLADORES MUNICIPALES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDO	AUSENTE EXCUSADO	ENMEDADO
1. Hon. Francisco A. Quirós Orengo	X				
2. Hon. Miriam Caraballo Malavé	X				
3. Hon. Germin Báez Vélez	X				
4. Hon. Emilio I. Quirindongo Fraticelli	X				
5. Hon. Anthoney Anavitate Cuadrado	X				
6. Hon. Johanna Marrero Oliveras	X				
7. Hon. Yarelis M. Correa Velázquez	X				
8. Hon. Julio C. González Soto	X				
9. Hon. Héctor L. Arzola Pagán	X				
10. Hon. Joel Pagán Pagán	X				
11. Hon. Jashira Acevedo García	X				
12. Hon. Saimé Figueroa Rodríguez	X				

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Guayanilla, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 2025.


Sr. Exor Rullán Vargas
Secretario
Legislatura Municipal
Municipio de Guayanilla, Puerto Rico

